LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016

"ADQUISICION DE SILLAS PARA ALUMNOS Y MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS"

CONTRATO LPN Nº 01/2016

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

ELECTROBAN S.A.E.

Capiatá – Paraguay
2016

Contrato Nº 01 - LPN Nº 01/2016

ADQUISICION DE SILLAS PARA ALUMNOS Y MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAPIATA, domiciliada en Ruta 2 Km. 20 Mcal. Estigarribia de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, y el Secretario General Sr. Prof. RAFAEL ZARATE, con Cédula de Identidad N° 925948, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ELECTROBAN S.A.E. – RUC: 80047663-8, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1114 c/ Pitiantuta – Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por CHRISTIAN OSVALDO QUIÑONEZ SAMANIEGO, con Cédula de Identidad N° 2287310, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE SILLAS PARA ALUMNOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las Obligaciones y los Derechos de las partes Contratantes con relación a la ADQUISICION DE SILLAS PARA ALUMNOS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor.

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

(g) Adendas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Electroban S.A.E.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*3*	*3*	*0*	*540*	*30*	*003*	*11*	*278.050.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **307027**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2016, convocada por la *MUNICIPALIDAD DE CAPIATA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IMC N° 2553 de fecha 01 de junio de 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		LOTE 1						
1	*Lote 1*	SILLAS PARA ALUMNOS	*Sin Marca*	*Nacional*	UNI	3.350	*83.000*	*278.050.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Doscientos setenta y ocho millones cincuenta mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Electroban S.A.E.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 6 (seis) meses.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas, en las direcciones de los locales de las Escuelas y Colegios beneficiados según Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Electroban S.A.E.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día 30 (treinta) del mes de junio del año 2016.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal

Electroban S.A.E.

CHRISTIAN OSVALDO QUIÑONEZ SAMANIEGO
C.I. Nº 2287310
EN REPRESENTACION DE ELECTROBAN S.A.E.